ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM) (MANAGUA, 1998)

DECRETO A.N N°. 2297, aprobado el 1 de julio de 1999

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.133 del 13 julio de 1999

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y LA COMISIÓN CENTROAMERICANA DE TRANSPORTE MARÍTIMO (COCATRAM)

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), suscrito en esta ciudad de Managua, República de Nicaragua el 24 de Noviembre de 1998, por el Vice Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Licenciado **CARLOS ROBERTO GUARDIÁN DEBAYLE** y la Secretaria Ejecutiva de (COCATRAM), Licenciada **LIANA DE CÁCERES.**

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, al uno de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional. **VÍCTOR MANUEL TALAVERA HUETE**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1036, Ley del Digesto Jurídico

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5834

Nicaragüense de la Materia de Transporte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17, del 26 de enero de 2021”